

Convocatoria de Subvenciones del Organismo Autónomo Madrid Salud para el apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la atención integral de las adicciones, realizados por entidades sin ánimo de lucro, en el ejercicio 2026.



RESUMEN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro, con objeto de promocionar y fomentar acciones de interés para el desarrollo de la política socio-sanitaria en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos y **que resulten complementarios de las actuaciones que el Ayuntamiento de Madrid, a través de Madrid Salud, desarrolla en el ámbito de la prevención, asistencia y reinserción en materia de adicciones en la ciudad de Madrid**

CONVOCATORIA 2026-2027

BOCM 27 ABRIL 2026

TRAMITE SEDE ELECTRÓNICA :

<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=f969b6c95659d910VgnVCM200000f921e388RCRD&vgnnextchannel=89f8a38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnnextfnt=default>



Sede Electrónica Actualidad El Ayuntamiento Distritos Oposiciones Contacto

SEDE ELECTRÓNICA

Mi Carpeta **Ciudadanía** Empresas Conozca la Sede Publicaciones Oficiales

Lo más visto ⓘ Padrón Municipal. Alta y cambio ... / Multas de circulación. Infraccio...

Sede electrónica > Ciudadanía > Temas > Salud > Adicciones

Escuchar

LINEA MADRID CHAT ONLINE ASISTENTE VIRTUAL

Plazo abierto
Del 28/04/2026 hasta 20/05/2026

Tramitar en línea

Subvenciones para el apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la atención integral de las adicciones 2026

Objetivos Generales de la Convocatoria

- **Objetivo nº1: Reforzar los factores de protección** frente al consumo de sustancias y al uso problemático o abusivo del juego de azar y apuestas deportivas, videojuegos, tecnología y redes sociales entre adolescentes y jóvenes de la ciudad de Madrid
- **Objetivo nº2:** Ofertar a las personas con criterios de adicción a sustancias o trastorno por juego, los apoyos sociales, relacionales y/o convivenciales necesarios para favorecer la **reducción del daño** asociado, su incorporación al **tratamiento** y la adherencia al mismo
- **Objetivo nº3:** Ofertar a las personas en riesgo, o con criterios de adicción, **acciones formativas y/o de ocio saludable para la mejora de su integración social**
- **Objetivo nº4:** Ofertar a las **mujeres con criterios de adicción** programas y talleres específicos para favorecer la reducción de las brechas asociadas al género en la reducción del daño, la incorporación al tratamiento, la adherencia al mismo y la integración social,

Es obligatorio elegir uno de estos objetivos. Sólo se puede elegir uno de ellos

En esta convocatoria se ha incluido como criterio de valoración, en varios apartados, la coherencia y relación con el Plan de Adicciones 2022-2026 y sus líneas estratégicas.

OBJETIVO GENERAL

Es indispensable elegir un objetivo de estos cuatro

Si el proyecto aborda varias problemáticas relacionadas con las adicciones, para seleccionar el objetivo general la clave será no fijarse en las actividades sino en qué se busca con ellas: prevención, integración social, reducción del daño, ofrecer tratamiento... La entidad ha de decidir cuál es el objetivo principal al que se adscribe. Es especialmente relevante en el caso de adolescentes y jóvenes decidir si se trata de un proyecto preventivo (objetivo 1) aunque se hagan talleres o acciones de ocio saludable o en el que se busca la mejor integración social de adolescentes y jóvenes en riesgo de adicción (objetivo 3). En caso de ser un proyecto dirigido exclusivamente a mujeres con adicciones el objetivo a seleccionar será mayoritariamente el 4.

CRITERIOS DE VALORACIÓN RELACIONADOS CON EL OBJETIVO GENERAL

2.1.1. Se valorará la justificación y adecuación del proyecto al objeto de la convocatoria, así como la complementariedad de las actuaciones con las líneas estratégicas y los objetivos generales del Plan de Adicciones 2022-2026 de la Ciudad de Madrid. Hasta 10 puntos.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Además de lo indicado en el apartado anterior, se valorará cómo se justifica la necesidad de este proyecto y su relación con el Plan de Adicciones. Para ello, además del propio Plan, se valorará el uso de documentación, otros planes de actuación, estudios e informes, que justifiquen la necesidad detectada y el tipo de intervención que se plantea.

También se ha de describir las características de la población destinataria en términos de vulnerabilidad en relación con las adicciones basándose en estudios, informes, memorias, etc.

El objetivo es que quede claro, basándose en evidencias, que el proyecto responde a una necesidad en relación con las adicciones por parte de una población y que complementa adecuadamente las actuaciones del Instituto de Adicciones recogidas en el Plan de Adicciones 2022-2026.

2.1. Justificación de la necesidad de prevención o intervención con adicciones a abordar por el proyecto: hasta 15 puntos, según lo siguiente:

2.1.1. Se valorará la justificación y adecuación del proyecto al objeto de la convocatoria, así como la complementariedad de las actuaciones con las líneas estratégicas y los objetivos generales del Plan de Adicciones 2022-2026 de la Ciudad de Madrid. Hasta 10 puntos.

2.1.2. Características principales de la población destinataria Para ello, los proyectos han de justificar la necesidad de prevención o intervención con adicciones, describiendo la vulnerabilidad de la población destinataria en relación con las adicciones. Hasta 5 puntos

OBJETIVOS OPERATIVOS

Una vez seleccionado el objetivo general del proyecto (los marcados en la convocatoria) las entidades han de **definir, al menos, un objetivo operativo relacionado con el objetivo general** del proyecto presentado. En caso de presentar más de un objetivo operativo, deberá indicar la ponderación de cada uno de ellos.

Los objetivos operativos sirven para concretar el objetivo general. En la convocatoria no hay límite por encima, aunque el anexo contempla tres objetivos operativos, número recomendado.

Cuando hay más de un objetivo operativo ha de figurar la ponderación de cada uno de ellos, expresado en un porcentaje que indica el “peso” o importancia de cada uno de esos objetivos operativos en el objetivo general (la suma de las ponderaciones de los objetivos operativos ha de ser 100%).

CRITERIOS DE VALORACIÓN RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS

2.2. Precisión y coherencia en la formulación de objetivos operativos: **hasta 15 puntos**, según lo siguiente:

2.2.1. Claridad en la definición de los objetivos operativos: se valorará que sean **concretos, medibles, alcanzables**. Se valorará también el nivel de relación y coherencia con **la línea estratégica del Plan de Adicciones** con la que se alinea y con el **objetivo general** de la Convocatoria seleccionado. Hasta 10 puntos.

2.2.2. Concreción de metas que resulten coherentes, tangibles, reconocibles y alcanzables para conseguir los objetivos del proyecto. Hasta 5 puntos.

INDICADORES Y METAS

Un indicador es la forma de medir si he obtenido el resultado esperado (el objetivo operativo planteado). La convocatoria tiene unos indicadores asociados al objetivo general seleccionado. Es obligatorio incluir dicho indicador asociándolo a uno de los objetivos operativos definidos por la entidad.

Pero se valorará también la selección de más indicadores (número recomendable hasta tres) para cada uno de los objetivos operativos.

Los indicadores han de ser medibles y expresables en una unidad de medida (número, porcentaje, puntuación en una escala...).

Han de ser concretos y coherentes con el objetivo. Han de tener un valor esperado (meta) coherente con el objetivo operativo y las actividades.

Han de incluir en su definición la periodicidad de seguimiento (diario, semanal, mensual...) y las fuentes de verificación a usar (listados de asistencia, imágenes, materiales, etc) que han de ser también coherentes con el indicador

CRITERIOS DE VALORACIÓN RELACIONADOS CON LOS INDICADORES

2.6.1 Indicadores propuestos por la entidad: Se valorará la existencia de indicadores propuestos por la entidad, la concreción en su definición, la coherencia con el objetivo operativo y el general de la convocatoria y la línea estratégica del Plan de Adicciones con la que se alinea y con las actividades propuestas. Hasta 5 puntos.

2.6.2. Descripción de instrumentos y herramientas de seguimiento y adecuación a los indicadores propuestos. Se valorará la descripción de los métodos, técnicas y herramientas que se utilizarán para medir y valorar la implementación del proyecto, así como la descripción de fases, estrategias y periodicidad en la recogida de datos. Hasta 2 puntos.

ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA

Además del cuadro del cronograma, las **actividades** se han de describir de manera comprensible y se han de relacionar con los objetivos operativos y el objetivo general de la convocatoria.

Los **procedimientos** de actuación se refieren a las actividades y acciones recogidas en el proyecto, para la mejor comprensión de los procesos y la metodología de actuación; no es necesario adjuntar procedimientos relacionados con otros aspectos como protocolos de acoso, o de utilización de espacios, o procedimientos que no estén directamente relacionados con las actividades y objetivos operativos recogidos en el proyecto.

La **participación de las personas beneficiarias** no es solo la satisfacción respecto al proyecto (aunque eso se valora también), o en sus procesos individuales, sino en el diseño del proyecto (objetivos, actividades, etc).

CRITERIOS DE VALORACIÓN RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA

2.3.1. Precisión y coherencia en la formulación de las actividades y cronograma. Se valorará la descripción precisa, concreta y comprensible y su grado de coherencia con los objetivos operativos. Hasta 10 puntos.

2.3.2. Descripción de la organización y metodología. Se valorará la existencia de procedimientos de actuación, el nivel de descripción y la adecuación a los objetivos propuestos. Hasta 7 puntos.

2.3.3. Participación de las personas beneficiarias en el diseño y ejecución de las actividades. Se valorará la descripción de los procedimientos para favorecer la participación de las personas beneficiarias en el diseño del proyecto y en la propuesta y ejecución de actividades: hasta 5 puntos.

Igualdad y perspectiva de género

El análisis del impacto de género debe incluir:

- Descripción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación del proyecto en relación con las adicciones o el riesgo de desarrollarlas.
- Descripción de las actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas. Se valorará que se ponga en relación las desigualdades de género en las adicciones.
- Sistema de seguimiento y evaluación para valorar el impacto: si existen indicadores de género, si las metas tienen en cuenta las desigualdades detectadas, cómo se va a seguir el cumplimiento de las medidas, etc.

CRITERIOS DE VALORACIÓN RELACIONADOS CON LA IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

2.4. Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres y perspectiva de género. Se valorará que el proyecto defina con claridad y precisión el análisis previo del impacto de género, describiendo desigualdades y actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y que establezca un adecuado sistema de seguimiento y evaluación para valorar el impacto de género. Hasta 8 puntos.

COORDINACIÓN

Dado que la convocatoria de subvenciones tiene como objeto promocionar y fomentar acciones de interés en materia de adicciones y que resulten **complementarias de las actuaciones que el Ayuntamiento de Madrid, a través de Madrid Salud, desarrolla en el ámbito de la prevención, asistencia y reinserción en materia de adicciones en la ciudad de Madrid**, el conocimiento y coordinación con los programas y servicios de la SG de Adicciones es necesario.

Se valorará, por tanto, que se establezca con qué servicios de la SG se propone coordinación y se describan los objetivos de la misma. Si ya se está produciendo coordinación será necesario dar la información concreta (actores, resultados, etc) y si es una propuesta establecer cuál es la planificación de dicha coordinación.

Se valora también la coordinación con otras áreas y servicios municipales que resulten de interés para el proyecto, así como de otras entidades sociales del ámbito de las adicciones. La propuesta debe recoger los mismos aspectos mencionados en el párrafo anterior.

CRITERIOS DE VALORACIÓN RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN

2.5. Coordinación con los programas y servicios municipales y de otras administraciones. Hasta 11 puntos.

2.5.1 Se valorará si el proyecto contempla y describe (objetivos, temporalización y procedimientos de coordinación) la coordinación con los programas y servicios de la Subdirección General de Adicciones. Hasta 8 puntos.

2.5.2. Se valorará si el proyecto contempla y describe la coordinación con otras áreas o servicios municipales. Hasta 3 puntos.

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DESTINADOS AL PROYECTO

Un proyecto es sostenible cuando el gasto es asumible y razonable, puede mantenerse durante toda su duración, no depende de supuestos poco fiables y el equipo no está sobrecargado.

En cuanto al personal, se ha de concretar el personal contratado, la categoría, sus funciones y dedicación. Los perfiles adecuados, las funciones claras y la proporcionalidad al tamaño del proyecto se valoran en este apartado.

El presupuesto ha de estar equilibrado y coherente entre las actividades, el personal, y otros gastos.

El personal voluntario puntúa positivamente, pero no sólo el hecho de contar con él, sino la descripción de las funciones, su dedicación y cómo se realiza la formación o capacitación de dicho personal voluntario.

En cuanto a los medios materiales y técnicos han de describirse y se valorará su ajuste a las actividades propuestas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN RELACIONADOS CON LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DESTINADOS AL PROYECTO

2.7. Adecuación de los medios personales y materiales destinados al proyecto: valorará que los recursos humanos, materiales, técnicos y económicos sean sostenibles para el correcto desarrollo del proyecto.

Hasta 7 puntos según lo siguiente:

2.7.1. Concreción e identificación, en el proyecto, del personal contratado, indicando su categoría y cualificación profesional, las funciones a desarrollar y el tiempo dedicado. Hasta un máximo de 2 puntos.

2.7.2. Presentación del presupuesto con un adecuado desglose entre las diversas partidas respecto a las actividades propuestas y a los gastos previstos en su desarrollo. Se valorará que correctamente dimensionadas para conseguir el objetivo y finalidad previstos en el proyecto. Hasta un máximo de 2 puntos

2.7.3. Concreción, en el proyecto, del personal voluntario que colabora, indicando su cualificación o experiencia, las funciones a desarrollar y la dedicación horaria.

Hasta 2 puntos.

2.7.4. Concreción, en el proyecto, de los recursos materiales y técnicos, así como la descripción del espacio donde se desarrollarán las actividades y el horario.

Hasta un máximo de 1 punto.

PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Presentación vía telemática a partir del siguiente día hábil a su publicación en BOCM

Denominación de Entidad según Estatutos.

Documentación obligatoria:

- Solicitud disponible en <https://sede.madrid.es> firmada mediante certificado de entidad
- Anexos I y II se descargan y permiten su cumplimentación
- Copia simple de estatutos.

En los anexos no hay límite de caracteres pero se recomienda, si es necesario, aportar documentación complementaria

Señalar documentos aportados: siempre Anexos I y II, así como Estatutos o DR

Comprobar que se han marcado las Declaraciones Responsables del artículo

[apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la atención integral de las adicciones 2026](#)

[Aporte de documentación. Subvenciones para el apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la atención integral de las adicciones 2026](#)

Información relacionada

Modelos de formularios

[Anexo I convocatoria subvenciones 2026](#)

[Anexo II convocatoria subvenciones 2026](#)

Documentación asociada

[Instrucciones subvenciones Madrid Salud 2026 PDF, 489 Kbytes](#)

[Extracto BOCM 2026](#)

TRAMOS DE PUNTUACION E IMPORTE

PRIMER TRAMO: de 100 a 91 puntos, la cuantía de la subvención será del 100% del importe solicitado (teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención no podrá exceder del 80% del coste total del proyecto presentado) y hasta un máximo de 10.000 €.

SEGUNDO TRAMO: de 90 a 81 puntos, la cuantía de la subvención será del 80% del importe solicitado (teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención no podrá exceder del 80% del coste total del proyecto presentado) y hasta un máximo de 5.000 €.

TERCER TRAMO: de 80 a 70 puntos la cuantía de la subvención será del 60% del importe solicitado (teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención no podrá exceder del 80% del coste total del proyecto presentado) y hasta un máximo de 3.000 €.

No se subvencionará ningún proyecto que obtenga una puntuación inferior a 70 puntos.

Ante cualquier duda pueden dirigirse a
msservicioadicciones@madrid.es

